

ARTICULO 76
FRACCIÓN II.

Mérida, Yucatán 01 de julio de 2017.
Asunto: Respuesta a requerimientos de información.

Oficio: CDE.SG.31.054/2017

LICDA. GRETTEL REBECA MEX UC.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PAN EN YUCATÁN.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de fecha 30 de junio de 2017, relativo al requerimiento de la información contenida en el artículo 76 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesto lo siguiente:

Me permito informar que esta Institución Política tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el período comprendido del 1 de abril a 30 de junio de 2017 no se generó, tramitó ni recibió para su compilación, documento relativo a los **“acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos”** emitidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en los periodos antes señalados.

Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.



ATENTAMENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

LIC. MIGUEL E. RODRIGUEZ BAQUEIRO
SECRETARIO GENERAL
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATAN

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 ABRIL 2017.
FECHA DE VALIDACION: 01 JULIO 2017.